



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 17 ENE. 2019

DECRETO EXENTO N° 334 /

VISTOS:

- 1).- Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**.
- 2).- Resolución Exenta N°000639 de fecha 27 de Diciembre de 2018, que aprueba la Modificación Presupuestaria del Convenio antes aludido, emitida por don Alejandro Agustín Muñoz Ávalos, Director Regional FOSIS, Región del Maule.
- 3).- El Decreto Exento N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, a través del cual asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral doña Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, Rut N° 60.109.000-7, representado por su Director Nacional don **ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En la comuna de Parral, a 14 de diciembre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS**, ambos con domicilio en 04 Oriente

5 Norte N°1107 Talca , y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcalde/sa PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA. ambos domiciliados en . se Dieciocho n°720 Parral ha acordado lo siguiente.

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 14 de diciembre del 2018, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2018, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 92, de la Dirección Regional del Maule FOSIS.

- Modificación de Convenio realizada el 09 de Octubre, que consta de resolución exenta N°496 del 09 de Octubre, de la Dirección Regional del Maule del FOSIS.

SEGUNDO:

Mediante la Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de \$ 2.500.000, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2019, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2019.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar **el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando éste de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2018, un monto de \$ **35.612.878.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 29.142.725 por concepto de **recursos humanos:**

\$ 29.142.725 por concepto de honorarios, para la contratación de 5,5 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$ 462.583.

b. \$ 2.758.753 para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

b. \$ 2.758.753 para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

b. 655.800 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$ 3.055.600, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de \$ 19.796.646, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3.

b) La segunda de \$ 13.316.232, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de \$ 2.500.000 durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio."

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del/la Director Regional, don Alejandro Agustín Muñoz Ávalos consta en la Resolución Exenta N° 362 del 19 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña Paula Del Carmen Retamal Urrutia, consta en Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

FIRMAN DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA, POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON JUAN EDUARDO PRIETO CORREA, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, POR LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESRROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE”.

2.- ESTABLÉZCASE, que para todos los efectos legales, el texto de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

3.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 114-05-08-002 “Programa Sociolaboral” del presupuesto Municipal Vigente año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ECH/ARC/PMH/sbr

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Encargada Programas Externos